

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Colegio Nacional «Gabriel Miró», domiciliado en Salto del Agua, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Colegio Nacional, domiciliado en el barrio Cementerio, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y doscientos cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Colegio Nacional «Miguel Servet», domiciliado en barrio Casa Amarilla, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ciento sesenta de Educación Preescolar.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Colegio Nacional «Santo Negro», domiciliado en barrio de La Torreta, para ochocientos puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar y treinta de Educación Especial.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi.—Colegio Nacional «Teixereta», domiciliado en calle Onil, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Novelda. Localidad: Novelda.—Colegio Nacional «Jesús Navarro», domiciliado en el barrio del Sagrado Corazón de Jesús, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Colegio Nacional «Joan Miró», domiciliado en avenida Lloreda, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar y treinta de Educación Especial.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Colegio Nacional «Miguel Hernández», domiciliado en calle Litz, sin número, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar y treinta de Educación Especial.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Colegio Nacional «Pau Rodón i Amigó», domiciliado en calle San Lucas, sin número, barrio del Congreso, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y treinta de Educación Especial.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Catalonia», domiciliado en calle Perú-Fluviá, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Escoles del Bogatell», domiciliado en calle Enna (Pamplona) Bogatell, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «La Farigola», domiciliado en calle Hernán Cortés, esquina a calle Escultores Claperos (barrio de Clot), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Mare Nostrum», domiciliado en calle Salses, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y treinta de Educación Especial.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Santiago Rusiñol», domiciliado en calle Valldaura, sin número (San Francisco Javier) para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Colegio Nacional «Tomás Moro», domiciliado en polígono Canyellas, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Colegio Nacional «Polígono de la Granja», domiciliado en polígono de la Granja, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Colegio Nacional «Antonio Gaudí», domiciliado en calle Circunvalación, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Las Calzadas, margen derecha del río Arlanzón, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica, doscientos de Educación Preescolar y treinta de Educación Especial.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Conil de la Frontera. Localidad: Conil de la Frontera.—Colegio Nacional «Los Molinos», domiciliado en la barriada de Los Molinos, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.—Colegio Nacional «Sanchis Yago», domiciliado en polígono Rafalafena, para seiscientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica.

#### Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en avenida de Cádiz, sin número (barriada del Zaidín), para cuatrocientos puestos escolares de Educación General Básica, ochenta de Educación Preescolar y quince de Educación Especial.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: Colmenar Viejo.—Colegio Nacional, domiciliado en locales provisionales, en pasaje de la Fuensanta, convento Claretiano, para trescientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

24746

ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos de 20 de marzo de 1979, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Torcida Sisniega.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Torcida Sisniega, contra impugnación de la desestimación tácita por este Departamento a su petición de reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 20 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por doña Pilar Torcida Sisniega contra la Administración General del Estado, debemos anular y anulamos la Resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación el doce de enero de mil novecientos setenta y ocho, y declaramos el derecho de la demandante al reconocimiento como años de servicio el tiempo transcurrido desde el uno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete; sin declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

24747

ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se crea en la localidad de Cortes de la Frontera una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Málaga y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Cortes de la Frontera una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Ronda. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos